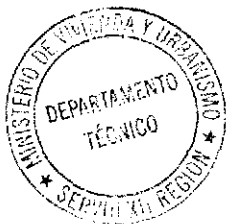


06 NOV. 2009



**APRUEBA ACLARACIÓN N°2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2009 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, PUERTO NATALES" IDENTIFICADA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA PORTAL WEB [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) CON EL ID: 638-41-LP09.**

**RESOLUCIÓN N° 56**

**PUNTA ARENAS, 05 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**VISTOS:**

- a) Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886;
- b) El D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones;
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.880/2003 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Resolución N°1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las Facultades que me confieren el D.S. N°355/76 y D.S N°46/08.07.2009, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Resolución N°52 de fecha 16 de Septiembre de 2009, tomada razón por parte de la Contraloría Regional con fecha 07 de Octubre de 2009, que autoriza el llamado a Licitación Pública N°11/2009 del SERVIU XIIa. REGIÓN identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el código ID: 638-41-LP09, para la contratación de ejecución de las obras contempladas en el proyecto de inversión BIP N°30039764-0 Mejoramiento Plaza de Armas, Puerto Natales.
- 2) La Resolución N°55 de fecha 23 de Octubre de 2009, tomada razón por parte de la Contraloría Regional con fecha 26 de Octubre de 2009, que aprobó la Aclaración N°1 de fecha 21 de Octubre de 2009 de la Licitación Pública N°11/2009.
- 3) La Aclaración N°2 de fecha 04 de Noviembre de 2009 de la Licitación Pública N°11/2009.

**RESUELVO:**

- I.- APROBAR, la Aclaración N°2 de fecha 04 de Noviembre de 2009, identificada en el considerando tercero de la presente Resolución, que se adjunta y forma parte de la misma, a continuación transcrita:

Considérese la presente Aclaración, que da respuesta a las consultas efectuadas por los Contratistas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), parte de las Bases de la Adquisición Pública ID: 638 - 41 - LP09, que viene en complementar, enmendar y aclarar las mismas de acuerdo a lo siguiente:

RESPUESTA:

Respecto a esta partida considerar un valor pro - forma de M\$90.000.- IVA incluido. El proyecto será desarrollado por una empresa de la especialidad y aportado al Contratista al inicio de las obras teniendo en cuenta que el monto de las obras involucradas se ajustará al valor antes indicado. Se adjuntan a Anexo 1 cotizaciones previas sólo con fines informativos.

RESPUESTA:

Se subió nuevo archivo denominado PN\_AR\_8-9-10.dwg junto con la Aclaración N°1.

RESPUESTA:

Se adjuntan proyectos de redes existentes de agua potable (Lámina N°03), alcantarillado (Lámina N°02) y gas (Lámina N°01). De acuerdo a lo informado por los distintos servicios no existen al interior de la Plaza de Armas arranques domiciliarios de alcantarillado y de gas natural. Tampoco existen instalaciones aéreas ni soterradas de corrientes débiles. Respecto a las corrientes eléctricas y de acuerdo a lo informado por EDELMAG, existen redes aéreas de media y baja tensión que deberán ser modificadas en el sentido de que la postación será retirada y trasladada a las veredas de enfrente de la Plaza de Armas y reorganizado el cableado apoyado en estos postes, se considerará únicamente 4 puntos de empalme subterráneos hacia el interior de la Plaza, en las 4 esquinas de la misma, para la alimentación de la nueva iluminación y las alimentaciones necesarias para la edificación proyectada y pileta central.

RESPUESTA:

Considerar un empalme de agua potable, alcantarillado y gas para la alimentación de la edificación y la pileta central, en este último caso no considerar suministro de gas. Considerar el arranque de agua potable existente para el suministro del sistema de riego manual. Los arranques de alcantarillado y gas implicarán atravesos de las calzadas existentes.

Considerar 4 empalmes soterrados para corrientes eléctricas que suministrarán la carga del nuevo alumbrado y a partir de uno de ellos la carga requerida por la edificación y la pileta central. Este proyecto será definido por EDELMAG S.A. Estos empalmes implicarán atravesos de las calzadas existentes.

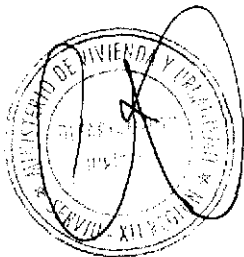
Por otra parte, se deberá considerar una canalización o zanja única con 3 (tres) vías para corrientes débiles. Considerar 2 (dos) vías destinadas a transmisión de datos, telefonía y televisión para la edificación (Edificio de Informaciones) en ductos de PVC D=110mm, clase II y al menos 4 cámaras de paso materializadas en hormigón de dimensiones interiores 80x80x150cm. Por otra parte considerar 1 vía (una) para el sistema de vigilancia especificado en el ítem 11 de las Especificaciones Técnicas Especiales cuya canalización deberá extenderse desde la vereda de enfrente de la Plaza hasta uno de los postes de la iluminación central de la Plaza. En reemplazo de lo indicado en el ítem 11, deberá considerarse un único punto para la futura instalación de una cámara de vigilancia en el centro de la Plaza de Armas. Considerar 1 vía en ducto de PVC D=110mm clase 2 y al menos 4 cámaras de paso materializadas en hormigón de dimensiones 80x80x150cm. Todas las tuberías deberán quedar "laucheadas". No se consulta el suministro de conductores, conectores, etc., necesarios para habilitar los servicios de comunicación. El atraveso por las calzadas existentes de las corrientes débiles se hará por una única zanja que coincidirá con uno de los empalmes de corriente eléctrica.

RESPUESTA:

Ver respuesta a pregunta N°6.

Documento firmado por el Sr. Juan Pablo Jainaga Mallagaray, Jefe Departamento Técnico del SERVIU XIIa. Magallanes y Antártica Chilena y por el Sr. Miguel Ángel García Caro, Director del SERVIU XIIa. Magallanes y Antártica Chilena.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y LA ACLARACIÓN N°2 QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID: 638-41-LP09.



MIGUEL ANGEL GARCIA CARO  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES  
Y ANTÁRTICA CHILENA

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 05 NOV. 2009	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

RES. N°43/04.11.2009

JPJM/GRB/gtb.  
DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL MINVU (1)
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU (1)
- SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL (1)
- SR. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO XIIª REGIÓN (1)
- CONTRALORÍA REGIONAL (5)
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES (1)
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL (1)
- DEPTO. JURÍDICO (1)
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (1)
- DEPARTAMENTO TÉCNICO (1)
- AREA DE ESTUDIOS (1)
- OFICINA DE PARTES (1)

**TOMO RAZON**  
Por orden del Contralor  
General de la República

*[Handwritten Signature]*  
CONTRALOR REGIONAL

06 NOV. 2009